

CONDICIONES GENERALES

**de la empresa Hoffmann GmbH Maschinenbau,
Mergelgrube 5, 76646 Bruchsal - Alemania**

§1 Generalidades - Ámbito de aplicación

(1) Se aplicarán exclusivamente nuestras Condiciones Generales de Contratación; no reconoceremos ninguna condición del cliente que entre en conflicto con nuestras Condiciones Generales de Contratación o se desvíe de ellas, a menos que hayamos acordado expresamente su validez por escrito. Nuestras Condiciones Generales de Venta también se aplicarán si realizamos la entrega al cliente sin reservas a sabiendas de que las condiciones del cliente entran en conflicto con nuestras Condiciones Generales de Venta o se diferencian de ellas.

(2) Todos los acuerdos realizados entre nosotros y el cliente con el fin de ejecutar este contrato se establecen por escrito en el presente contrato.

(3) Nuestros Términos y Condiciones de Venta únicamente se aplicarán a empresarios en el sentido del § 310 párrafo 1 BGB (Código Civil Alemán).

§2 Oferta - Documentos de la oferta

(1) Si el pedido debe considerarse como oferta conforme al artículo 145 del BGB (Código Civil Alemán), podremos aceptarlo en un plazo de 2 semanas.

(2) Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor sobre los diseños, las ilustraciones, las calculaciones y otros documentos. Esto también se aplica a aquellos documentos escritos que estén etiquetados como “confidenciales”. El cliente necesitará nuestro consentimiento expreso por escrito antes de transmitirlos a terceros.

§3 Precios-Condiciónes

§3 Precios - Condiciones de pago

(1) Si la confirmación del pedido no indica otra cosa, nuestros precios son “ex fábrica”, excluido el embalaje; este se facturará por separado.

(2) El impuesto sobre el valor añadido legal no está incluido en nuestras tarifas; se indicará por separado en la factura al importe legal al día de la facturación.

(3) La deducción de un descuento requiere un acuerdo especial por escrito.

(4) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, el precio de compra neto (sin deducciones) deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Se aplicarán las normativas legales relativas a las consecuencias de la demora en el pago.

(5) El cliente solo tendrá derecho a compensación si sus contrademandas han sido legalmente establecidas, son indiscutibles o han sido reconocidas por nosotros. Además, el cliente estará autorizado a ejercer un derecho de retención en la medida en que su contrarreclamación se base en la misma relación contractual.

§4 Plazo de entrega

(1) El inicio del plazo de entrega indicado por nosotros presupone que se han aclarado todas las cuestiones técnicas.

(2) El cumplimiento de nuestra obligación de entrega también es sujeto al cumplimiento puntual y correcto de la obligación del cliente. La excepción de incumplimiento del contrato queda reservada.

(3) Si el cliente demora la aceptación o incumple culpablemente otras obligaciones de cooperación, tendremos el derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios que se nos hayan generado a este respecto, incluidos los gastos adicionales. Nos reservamos otros derechos o reclamaciones.

(4) Siempre que se cumplan las condiciones del párrafo (3), el riesgo de pérdida o deterioro fortuitos del objeto / producto de compra se transmitirá al cliente en el momento en que el cliente se demore en la aceptación o en la demora del deudor.

(5) Nos responsabilizamos conforme a las disposiciones legales si el contrato de compraventa subyacente es una operación a plazo fijo en el sentido del artículo 286 (2) N.º 4 del BGB (Código Civil Alemán) o del artículo 376 del HGB (Código de Comercio Alemán). Nosotros también seremos responsables de conformidad con las disposiciones legales si, como resultado de un retraso en la entrega del que somos responsables, el cliente tiene derecho a afirmar que su interés en el cumplimiento posterior del contrato ha dejado de existir.

(6) También nos responsabilizamos conforme a las disposiciones legales si el retraso en la entrega se debe a un incumplimiento contractual doloso o gravemente negligente del que seamos responsables; la culpa de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos se nos imputará a nosotros. Si el retraso en la entrega se debe a un incumplimiento del contrato por negligencia grave del que somos responsables, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos.

(7) También seremos responsables de conformidad con las disposiciones legales si el retraso en la entrega del que somos responsables se debe al incumplimiento culpable de una obligación contractual esencial; en este caso, sin embargo, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicamente ocurridos.

(8) Por lo demás, en caso de demora en la entrega, responderemos por cada semana completa de demora en el marco de una indemnización global por demora que ascenderá al 3% del valor de la entrega, pero no superará el 15% del valor de la entrega.

(9) Nos reservamos otros derechos y reclamaciones legales del cliente.

§5 Transferencia del riesgo - costes de embalaje

Salvo que en la confirmación del pedido no indique lo contrario, el contrato de entrega es “ex fábrica, sin embalaje”.

(2) Para la devolución del embalaje se estipularán acuerdos por separado.

(3) Si el cliente así lo desea, aseguraremos la entrega de la mercancía con un seguro de transporte; los gastos originados por ello se facturarán exclusivamente al cliente.

§6 Responsabilidad por defectos

(1) Las reclamaciones del cliente por defectos presuponen que ha cumplido debidamente sus obligaciones de inspección y notificación de defectos de conformidad con el § 377 HGB (Código Civil Alemán).

(2) En caso de defecto en el objeto / producto de compra, el cliente tendrá el derecho a decidir entre el cumplimiento posterior en forma de subsanación del defecto o la entrega de un nuevo objeto / producto libre de defectos. En caso de subsanación del defecto o de entrega de un nuevo objeto / producto, estaremos obligados a cubrir todos los gastos necesarios para el cumplimiento posterior, en particular los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material, en la medida en que estos no se vean incrementados por el hecho de que el objeto / producto adquirido haya sido trasladado a un lugar distinto del lugar de cumplimiento.

(3) Si el cumplimiento posterior resultara incumplido, el cliente tendrá derecho, a su elección, a exigir el desistimiento o una reducción del precio.

(4) Nos responsabilizamos de acuerdo con las disposiciones legales si el cliente hace valer reclamaciones por daños y perjuicios basadas en dolo o negligencia grave, incluyendo dolo o negligencia grave por parte de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos. En la medida en que no se nos acuse de incumplimiento doloso del contrato, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos.

(5) Seremos responsables de conformidad con las disposiciones legales si incumplimos de forma culpable una obligación contractual esencial; no obstante, también en este caso, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicamente

ocurridos. Una obligación contractual esencial existe si el incumplimiento del deber se refiere a una obligación en cuyo cumplimiento el cliente ha confiado y tenía derecho a confiar.

(6) Siempre y cuando el cliente tenga derecho a una indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento debido a un incumplimiento negligente de la obligación, nuestra responsabilidad se limitará a la indemnización de los daños previsibles y típicos.

(7) La responsabilidad por lesiones culposas contra la vida, la integridad física o la salud no se verá afectada; esto también se aplica a la responsabilidad obligatoria en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

(8) Los daños que se produzcan por los siguientes motivos y de los que no seamos responsables en ausencia de una infracción del deber no justificarán ninguna reclamación de responsabilidad por defectos:

Utilización inadecuada o incorrecta tras la transferencia del riesgo, en particular, uso excesivo, montaje incorrecto o puesta en marcha por parte del cliente o de terceros a pesar de la existencia de una autorización adecuada. No darán lugar a reclamaciones por defectos: el uso inadecuado o incorrecto después de la cesión del riesgo, en particular la tensión excesiva, el montaje o la puesta en marcha incorrectos por parte del cliente o de terceros a pesar de la existencia de instrucciones de montaje adecuadas, el desgaste natural, la manipulación incorrecta o negligente, los materiales de funcionamiento inadecuados, los materiales de sustitución, los trabajos de construcción defectuosos, el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento, las condiciones de funcionamiento inadecuadas, en particular en caso de influencias químicas, físicas, electromagnéticas, electroquímicas o eléctricas desfavorables, las influencias meteorológicas o naturales o las temperaturas ambiente demasiado altas o demasiado bajas.

El cliente es responsable de comprobar si el objeto / producto ofrecido/entregado por nosotros cumple sus requisitos o los requisitos del uso previsto. No asumimos responsabilidad alguna por los daños resultantes del uso del objeto/producto suministrado por nosotros que no haya sido aprobado por nosotros por escrito.

(9) Se excluye la responsabilidad, salvo que se estipule lo contrario.

(10) El plazo de prescripción de las reclamaciones por defectos es de 12 meses, calculado a partir de la transferencia del riesgo. Esto no se aplica si el objeto/producto adquirido se utiliza normalmente para un edificio y ha causado el defecto.

(11) El plazo de prescripción en el caso de un recurso de entrega de acuerdo con §§ 478, 479 BGB (Código Civil Alemán) no se ve afectado; es de cinco años, calculado a partir de la entrega del objeto/producto defectuoso.

§7 Responsabilidad solidaria

(1) Queda excluida cualquier otra responsabilidad por indemnización de daños y perjuicios aparte de la prevista en el artículo 6, con independencia de la naturaleza jurídica de la reclamación formulada.

Esto se aplica en particular a reclamaciones por daños y perjuicios derivadas de culpabilidad en perjuicio, otros incumplimientos de obligaciones o reclamaciones extracontractuales de indemnización por daños materiales de conformidad con el artículo 823 del BGB (Código Civil Alemán).

(2) La limitación según el párrafo (1) también se aplicará si el cliente, en lugar de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios en lugar de una indemnización por gastos inútiles.

(3) Siempre que se excluya o limite nuestra responsabilidad por daños y perjuicios, esto también se aplicará con respecto a la responsabilidad personal por daños y perjuicios de nuestros empleados, trabajadores, personal, representantes y auxiliares ejecutivos.

§8 Reserva de propiedad

(1) Nos reservamos la propiedad del objeto / producto de compra hasta haber recibido todos los pagos derivados del contrato de suministro. En el supuesto de que el cliente incumpla el contrato,

especialmente en caso de demora en el pago, nos reservamos el derecho a retirar el objeto/producto de compra. La retirada del objeto/producto de compra por nuestra parte supondrá la rescisión del contrato. Una vez retirado el objeto/producto de compra, estaremos autorizados a revenderlo; el objeto/producto de la venta se compensará con las deudas del cliente, menos los gastos de venta razonables.

(2) El cliente está obligado a tratar el objeto/producto adquirido con cuidado; en particular, está obligado a asegurarlo adecuadamente a sus expensas contra incendios, daños por agua y robo por su valor de reposición. En caso de que sea necesario un mantenimiento e inspección, el cliente deberá llevarlos a cabo a su debido término y a su cargo.

(3) En caso de embargos ejecutivos u otras intervenciones por parte de terceros, el cliente deberá notificarnoslo inmediatamente por escrito para que podamos interponer una acción conforme al artículo 771 de la Ley alemana de Enjuiciamiento Civil (ZPO). Si el tercero no está en condiciones de reembolsarnos los honorarios judiciales y extrajudiciales de una acción conforme al artículo 771 de la ZPO, el cliente será responsable de la indemnización por daños y perjuicios sufrida por nosotros.

(4) El cliente tendrá derecho a revender el objeto/producto de compra en el curso ordinario de los negocios; no obstante, por la presente nos cede todas las reclamaciones por el importe de la factura final (IVA incluido) de nuestra reclamación que le correspondan por la reventa frente a sus clientes o terceros, independientemente de si el objeto/producto de compra se ha revendido sin procesamiento o después del mismo. El cliente seguirá estando autorizado a cobrar este crédito incluso después de la cesión.

La autorización para que nosotros mismos recaudemos el crédito no se verá afectada por ello. No obstante, nos comprometemos a no recaudar el crédito mientras el cliente cumpla sus obligaciones de pago con los ingresos recaudados, no incurra en demora de pago y, en particular, no se haya solicitado la apertura de un procedimiento de convenio o de insolvencia ni se hayan suspendido los pagos. Sin embargo, si este es el caso, podemos exigir que el cliente nos informe de los créditos cedidos y sus deudores, facilite toda la información necesaria para la recaudación, entregue los documentos pertinentes e informe a los deudores (terceros) de la cesión.

(5) El procesamiento o transformación del objeto/producto de venta por parte del cliente se realizará siempre en nuestro nombre. Si el objeto/producto de venta se procesa con otros objetos/productos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto/producto en la proporción del valor del objeto/producto de venta (importe final de la factura, IVA incluido) con respecto a los demás objetos/productos procesados en el momento del procesamiento. En todos los demás aspectos, se aplicará al objeto/producto resultante de la transformación lo mismo que al objeto/producto comprado entregado bajo reserva de dominio.

(6) Si el objeto/producto adquirido se mezcla inseparablemente con otros objetos/productos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto/producto en la proporción del valor del objeto/producto adquirido (importe final de la factura, IVA incluido) con respecto a los otros objetos/productos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se realiza de tal forma que el objeto/producto del cliente debe considerarse como el objeto/producto principal, se acuerda que el cliente nos transferirá la copropiedad a prorrata. El cliente conservará para nosotros la propiedad exclusiva o la copropiedad resultante.

(7) El cliente también nos cederá los créditos para asegurar nuestros créditos frente a él que surjan frente a terceros por la conexión del objeto/producto de compra con un inmueble.

(8) Nos comprometemos a liberar las garantías que nos correspondan a petición del cliente en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías supere los créditos a asegurar en más de un 10%; la selección de las garantías a liberar nos corresponderá a nosotros.

§9 Derecho de rescisión

Nosotros podremos renunciar total o parcialmente al contrato mediante declaración por escrito si el cliente se declara insolvente, se sobre endeuda, cesa en sus pagos o se abre un procedimiento de insolvencia contra el patrimonio del cliente. El derecho de rescisión será ejercido por nosotros hasta la apertura de un procedimiento de insolvencia contra el patrimonio del cliente. Por la presente, el cliente nos autoriza a entrar en su establecimiento comercial

durante el horario comercial normal si se cumplen estas condiciones y a recuperar la mercancía/objeto/producto.

§10 Restricciones a la exportación

La entrega y/o el servicio contenido en la confirmación de pedido pueden estar sujetos a normativas de control a la exportación según la legislación alemana, europea o estadounidense, por ejemplo, debido a su naturaleza o uso previsto o destino final. Por lo tanto, cada pedido es sujeto a la condición de que no exista ninguna prohibición de entrega / prohibición de rendimiento de dichas normativas o de que se concedan las aprobaciones, autorizaciones o permisos oficiales necesarios que necesitamos para cumplir el contrato.

§11 Jurisdicción - Lugar de cumplimiento

(1) En caso de que el cliente sea un comerciante, nuestro domicilio social es el lugar de jurisdicción; no obstante, también tenemos derecho a demandar al cliente ante el tribunal de su lugar de residencia.

(2) Se aplicará la legislación de la República Federal de Alemania; queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

(3) Siempre que no se indique lo contrario en la confirmación del pedido, nuestro domicilio social será el lugar de cumplimiento.